



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad



Firmado digitalmente por BURGOS MARINOS Victor Alberto Martin FAU 20477550429 soft
Presidente De La Csj De La Libertad
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.06.2024 14:53:25 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Trujillo, 04 de Junio del 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000547-2024-P-CSJLL-PJ

VISTOS: la Resolución Administrativa N° 000496-2024-P-CSJLL-PJ de fecha 20 de mayo del 2024, la Resolución Administrativa N° 000445-2024-P-CSJLL-PJ de fecha 03 de mayo del 2024, Oficio N° 00463-2024-GAD-CSJLL-PJ de fecha 03 de junio del 2024, Oficio N°101-2024-ADMCI-GAD-CSJLL-PJ de fecha 03 de junio del 2024, Informe N° 00037-2024-INFR-UAF-GAD-CSJLL-PJ de fecha 03 de junio del 2024; ingresado al Sistema de Gestión Documental, **Expediente: 000519-2024-INFR-U, y,**

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial en cada Distrito Judicial y, como máxima autoridad administrativa local, es el responsable de dirigir la política institucional en la sede judicial a su cargo, dictando las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman, según lo establecen los incisos 1), 3), 6) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SEGUNDO: Mediante Resoluciones Administrativas N° 000445-2024-P-CSJLL-PJ de fecha 03 de mayo del 2024, 000496-2024-P-CSJLL-PJ de fecha 20 de mayo del 2024, la Presidencia, resolvió autorizar la realización de teletrabajo al personal que integra el Módulo Civil Corporativo, y que, conforme lo ha señalado la Administradora del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral ¹, la autorización vence el 04 de junio, por lo que, menciona que es preocupación de magistrados y personal jurisdiccional y administrativo del MCCLO, quienes manifiestan que en mérito a que los trabajos de construcción y /o remodelación en la sede de Pizarro continúan se debe evaluar la posibilidad de la continuidad en el teletrabajo.

TERCERO: A través del documento de la referencia remitido por el Gerente de Administración Distrital², eleva el INFORME 000037-2024-INFR-UAF-GAD-CSJLL, emitido por el Coordinador de Infraestructura sobre TRABAJOS DE RENOVACION DEL PISO DE LOSETA EN PATIO EXTERIOR DE LA SEDE

¹ Oficio N°101-2024-ADMCI-GAD-CSJLL-PJ de fecha 03 de junio del 2024- Administración del Módulo Corporativo de litigación oral

² Oficio N° 00463-2024-GAD-CSJLL-PJ de fecha 03 de junio del 2024 – Gerencia de Administración Distrital.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

JUDICIAL DE PIZARRO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD, el mismo que señala los trabajos de relleno y compactación culminaron ayer, pero la generación de ruido por los trabajos con el armado de la malla de acero y vaciado de la losa aun continuarán, ya que son propios de los trabajos de la obra de construcción, así como la generación de polvo, la cual se tendrá hasta que tengamos vaciada la losa de concreto, en tal sentido se concluye lo siguiente:

3. CONCLUSIONES

Los trabajos que se vienen realizando en el Patio de Pizarro generan ruido y polvo, lo cual afecta a los servidores judiciales y público en general, por dicha razón se *recomienda que se amplíe la realización de teletrabajo de los servidores del MCCLO hasta el 16 de junio del 2024, que culminen los trabajos que generan ruido y polvo en esta área, para evitar perjudicar la salud de los servidores judiciales y público.*

CUARTO: Ahora bien, conforme lo informado por el área competente, este Despacho de Presidencia, considera que es necesario ampliar nuevamente el plazo para la realización de teletrabajo, a favor de los Jueces, Juezas y servidores/as Judiciales, para tal efecto la Administradora a cargo de dicho módulo, supervise el debido cumplimiento de las funciones por parte de los trabajadores/as, conformar el grupo de contingencia necesario para hacer efectivo el Teletrabajo y/o las actuaciones urgentes que se requieran, asimismo, los servidores judiciales que realicen teletrabajo en el período antes señalado, presentarán el listado de los expedientes que serán retirados de la sede judicial, y reportarán sus asistencias y cumplimiento de labores a través del SICAPE.

Por lo expuesto, en ejercicio de las facultades previstas en los incisos 1), 3), 6) y 9) del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR el plazo para la realización del teletrabajo a favor de los Jueces, Juezas y servidores Judiciales y administrativos que laboran en el Módulo Civil Corporativo de litigación oral, desde el 05 al 14 de junio del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Administradora del Módulo Civil supervise el debido cumplimiento de las funciones por parte de los





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

trabajadores/as, conformar el grupo de contingencia necesario para hacer efectivo el Teletrabajo y/o las actuaciones urgentes que se requieran, quedando plenamente facultada para variar la modalidad de trabajo de los servidores, en caso de evidenciar retardo en la Administración de Justicia.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que los trabajadores que decidan realizar teletrabajo en el período antes señalado, presentarán el listado de los expedientes que serán retirados de la sede judicial previa autorización de la Administradora del Módulo Corporativo civil, asimismo, reportarán sus asistencias y cumplimiento de labores a través del SICAPE.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR la presente resolución al Consejo Ejecutivo Distrital, Jefe de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control – La Libertad, Administración del Módulo civil Corporativo, Recursos Humanos, Gerencia de Administración Distrital, y a quienes corresponda para conocimiento y fines que corresponda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

VICTOR ALBERTO MARTIN BURGOS MARIÑOS
Presidente de la CSJ de La Libertad
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

